



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 883-12-2015-MPT

Talara, 31 de Diciembre del año dos mil quince -----



VISTO, el Informe N° 1480-12-2015-GDT-MPT de fecha 23-12-2015 de la Gerencia de Desarrollo Territorial, con respecto a la Junta Liquidadora JAMES STORN – sobre la aprobación del Plano Perimétrico y Modificación del Plano de Lotización de la ASOCIACIÓN JAMES STORN.

CONSIDERANDO :

- Que, según el Informe N° 2323-12-2015-SGIN-MPT de fecha 23-12-2015 de la Subgerencia de Infraestructura, alcanza su informe, aprobando el Plano de Ubicación (01), el Nuevo Plano Perimétrico (02), y el Plano de Lotización Definitivo (03) y su Memoria Descriptiva de dicha Asociación.
- Que, la Asociación de Vivienda James Storn, cuenta con la propiedad de un área de terreno de 48,374.00 m², adquirida a ENACE en el año 1983, inscrito con la Ficha 9298, el terreno forma parte de LA Parcela 7 de ENACE que ya está en Liquidación.
- Que, habiéndose replanteado la mayoría de lotes, quedaron pendientes las manzanas colindantes con el cerro, al este del terreno.
- Que, revisado el nuevo plano perimétrico, existe una pequeña variación al área inicial, quedando el área actual en 48,341.5085 m² y perímetro de 1,235.389 ml.
- Que, realizada una inspección ocular y revisado el Plano de Lotización Definitivo, se verifica que las Manzanas: G, H, I, J, y K, se han incrementado, y se ubican dentro del perímetro total, no existiendo interferencia con propiedades de terceros.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE :

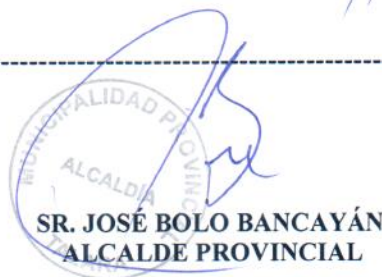
ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR, el Plano de Ubicación (01), el Nuevo Plano Perimétrico (02), y el Plano de Lotización Definitivo (03) y su Memoria Descriptiva de LA ASOCIACIÓN JAMES STORN.

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA -----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL